



## **Para la UART, el fallo del TSJ porteño hace imposible pagar indemnizaciones con las alícuotas actuales**

**Buenos Aires, 3 de diciembre de 2025.** La Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (UART) manifiesta su rechazo frente a los recientes fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires que consolidan la aplicación del índice de Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) para la actualización de indemnizaciones por accidentes laborales, incluso en causas anteriores a 2019.

La decisión del máximo tribunal porteño, que se suma al precedente fijado en octubre en el caso Boulanger c/ Provincia ART, implica ratificar el criterio seguido por varias Salas de la CNAT, a la par que representa montos equivalentes a los que hubieran surgidos de aplicar el Acta CNAT 2764/22. Acta que fue controvertida a nivel de la CSJN y que dio como resultado su no aplicación en el emblemático fallo Oliva. También sorprende la aplicación retroactiva, a un caso de 2015, dado que el DNU 669/19 es de aplicación específica para casos post ley 27.348 (de febrero de 2017).

Aplicar el RIPTE sobre el stock de juicios en trámite equivale a casi dos patrimonios netos del sistema, lo que torna impagable la resolución con las alícuotas vigentes.

La UART advierte que esta situación se produce en un contexto paradójico: mientras los accidentes laborales se reducen año tras año gracias al compromiso de todos los actores en materia de prevención —con una baja del 80% en fallecimientos y del 55% en accidentes en el ámbito laboral—, la litigiosidad continúa creciendo de manera desproporcionada. Este año se prevé un récord histórico de más de 130.000 nuevas demandas, lo que agrava aún más la presión sobre el sistema.

En este escenario, la UART insiste en la necesidad urgente de instrumentar el Cuerpo Médico Forense en la Ciudad de Buenos Aires y en las 18 jurisdicciones adheridas, tal como lo establece la Ley de Riesgos del Trabajo. La conformación de estos cuerpos es el único mecanismo capaz de ordenar el actual descalabro pericial, aportar transparencia y certeza a los procesos judiciales y evitar la fijación de montos indemnizatorios abusivos que comprometen la sostenibilidad del sistema.

La Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo reafirma su compromiso con la prevención y la protección de los trabajadores, pero advierte que sin un marco pericial transparente y uniforme, los recientes fallos del TSJ consolidan un esquema de actualización que amenaza la viabilidad financiera del sistema de riesgos del trabajo y, en consecuencia, la continuidad de los logros alcanzados en materia de seguridad laboral.

### **Acerca de UART:**

La Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (UART) es la única cámara de ART de la República Argentina. Reúne a 18 ART de las que operan en el mercado y está conducida por un Consejo Directivo

compuesto por la totalidad de las asociadas. La UART se encuentra comprometida con el cumplimiento de los más altos estándares en materia de ética e integridad.